



**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**  
**DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**

**RESOLUCION No.**

( )

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0025 del 21 de febrero de 2013, por medio de la cual se señalan las descripciones mínimas de las mercancías objeto de importación

**EL DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR DEL MINISTERIO DE  
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (E)**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 18 del Decreto Ley 210 de 2003 modificado por el Decreto 4269 de 2005 y el artículo 6 del Decreto 4048 de 2008.

**CONSIDERANDO**

Que corresponde a la Dirección de Comercio Exterior desarrollar las funciones de ejecución, control y vigilancia de la política de comercio exterior en materia de trámites y procedimientos de comercio exterior, así como expedir los actos administrativos o las instrucciones sobre las materias de su competencia y realizar las operaciones a que haya lugar para el adecuado desarrollo de sus funciones.

Que el Decreto 4406 de 2004 establece en su artículo 3º que las declaraciones de importación que se presenten ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, deberán observar las descripciones mínimas de las mercancías objeto de importación establecidas por la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Lo anterior, sin perjuicio de las normas que sobre descripciones en las declaraciones de importación profiera la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Que mediante Resolución 0025 del 21 de febrero de 2013, el Director de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Director de Impuestos y Aduanas Nacionales, en el marco de sus competencias, señalaron las descripciones mínimas de las mercancías objeto de importación.

Que con el ánimo de proporcionar a los usuarios de comercio exterior un marco jurídico que facilite cada vez más las operaciones de comercio exterior sin perder de vista el control, se requiere modificar la norma de acuerdo a las necesidades identificadas en la aplicación de los procedimientos aduaneros de control previo y posterior.

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0025 del 21 de febrero de 2013, por medio de la cual se señalan las descripciones mínimas de las mercancías objeto de importación

## RESUELVE

**ARTICULO 1°.** Modifíquese parcialmente el artículo 1° de la Resolución 0025 del 21 de febrero de 2013 respecto a las descripciones mínimas correspondientes a los Capítulos 2, 10, 16, 50 a 63, 65, 66, 67, 84 y 94 del Arancel de Aduanas, así como el párrafo 2 del citado artículo, los cuales quedaran de la siguiente manera:

“ (...)

### Capítulo 2

#### Carne y despojos comestibles.

Producto: Ejemplo: carne, hígados, harina, polvo, etc.

Origen: Indicar el animal al que corresponde, ejemplo: bovino, ovino, porcino, gallina, etc.

Estado de conservación: Ejemplo: fresco, refrigerado, congelado, salado, en salmuera, seco, ahumado, etc.

Forma como son empacados (subpartidas 0201.30.00.10 y 0202.30.00.10): Ejemplo: Enteros, no molidos, no cortados en pedazos, empacados al vacío de manera individual.

Etiquetado (subpartida 0201.30.00.10 y 0202.30.00.10): Indicar nombre del corte, planta de sacrificio y proceso, fecha de sacrificio, fecha de proceso y fecha de vencimiento.

Tipo de Corte (subpartidas 0207.13.00.00 y 0207.14.00.00 cuando los productos sean originarios de Los Estados Unidos de América): Indicar el código AMS Ejemplo: 70401, 70904, etc.

Marca: Si tiene

### Capítulo 10

Producto: Ejemplo: Trigo, avena, maíz, arroz, etc.

Variiedad: Ejemplo: Trigo duro, maíz amarillo, etc.

Proceso a que ha sido sometido: Si aplica. Ejemplo: Descascarillado, blanqueado, etc.

Largo (subpartida 1006.30.00): Ejemplo: 5mm

Espesor (subpartida 1006.30.00): Ejemplo: 2mm

Usos: Ejemplo: Para siembra, para consumo, etc.

Marca: Si tiene.

### Capítulo 16

#### Capítulo 16 - Preparaciones de carne, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos.

Producto: Ejemplo: embutido, jugos, preparaciones, etc.

Origen: Ejemplo: carne de pavo, de porcino, de despojos o sangre, etc.

Composición: Ejemplo: 30% de carne, 40% de sangre, etc.

Tipo de empaque: Ejemplo: envases, a granel, etc., indicando su contenido en peso o volumen.

Tipo de Corte (subpartidas 1602.32.10.00 y 1602.32.90.00 cuando los productos sean originarios de Los Estados Unidos de América): Indicar el código AMS Ejemplo: 70902, 75101, etc.

Marca: Si tiene

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0025 del 21 de febrero de 2013, por medio de la cual se señalan las descripciones mínimas de las mercancías objeto de importación

## Capítulos 50 a 63

### Capítulos 50 a 63 - Materias Textiles y sus Manufacturas

#### I. Fibras y cables de filamentos de los Capítulos 50 a 55

Producto: Ejemplo: capullo, monofilamento, cable de filamento, etc.

Composición porcentual: Ejemplo: 100% seda; 70% algodón y 30% poliéster; 100% pelo fino de alpaca, etc.

Grado de elaboración: Ejemplo: bruto, cardado, enriado, esquilada, sin peinar, etc.

Acabado por color: Ejemplo: cruda, blanqueada, teñida, etc.

Longitud (partida 52.01, Capítulos 54 y 55): Ejemplo: 18 mm, 55 mm, etc.

Título en decitex (partida 55.01 y 55.02; subpartidas 5503.20.00.91 y 5503.20.00.99):  
Ejemplo: 1.5 dtex

Forma de presentación: Ejemplo: granel, bobinas, enrollada, etc.

Peso por unidad comercial: Ejemplo: kg netos.

Indicar si los capullos son aptos para el devanado (partida 50.01):

Tratamiento (partida 51.01): Ejemplo: desengrasado, carbonizado, etc.

#### II. Desperdicios, hilachas, Estopas, Tundizno, Nudos y Motas de las partidas y subpartidas 50.03, 51.03, 51.04, 52.02, 5301.30, 5302.90, 5303.90.30, 5303.90.90, 5305.00.19, 5305.00.90, 55.05, 5601.30

Producto: Ejemplo: Desperdicio, motas, etc.

Materia constitutiva: Ejemplo: Desperdicios de seda, desperdicios de fibras sintéticas mezcladas con otras fibras, etc.

Tipo de desperdicio: Si aplica. Ejemplo: hilachas, marañas, porrina, etc.

#### III. Hilos, hilados, cordeles, cuerdas, cordajes de los Capítulos 50 a 55 y partidas 56.04 a 56.07

Producto: Ejemplo: hilo de coser, hilado, cordel, etc.

Composición porcentual: Ejemplo: 95% algodón 5% elastómeros; 100% lana peinada, etc.

Peso por unidad comercial: kg.

Presentación: Ejemplo: conos, ovillos, madejas, canutos, carretes, etc.

Tipo de hilado según la torsión: Ejemplo: sencillo, retorcido, cableado, yuxtapuesto, etc.

Acabado por color (Excepto Partida 56.07): Ejemplo: Crudo, blanqueado o coloreado.

Título en decitex: Ejemplo: 10.500 dtex

Número de filamento por cabo (Para los hilados del Capítulo 54): Ejemplo: Dos (2) filamentos por cabo

Origen (hilados de seda): Seda o desperdicios de seda (borra o borrilla).

Clase de filamento (hilados de filamentos de las partidas 54.02 y 54.03): Si aplica. Texturado y/o si se trata de hilados de alta tenacidad

Tipo de hilado según su estructura (partidas 56.04 a 56.07): Ejemplo: armados con hilos de metal, entorchado, de chenilla, de alta tenacidad, enfundados, etc.

Uso: Ejemplo: para tejeduría, para coser, etc.

#### IV. Tejidos de los Capítulos 50 a 55 y de las partidas 60.02 a 60.06

Producto: Ejemplo: tejido plano, tejido de punto,

Ligamento: Ejemplo: tafetán, sarga cruzada, sarga 2 x 2, de punto por urdimbre, satén, etc.

Composición porcentual: Ejemplo: 70% fibras de algodón, 30% filamentos de poliéster, etc.

**Nota:** Para la partida 54.07 indicar el tipo de hilado con que fue elaborado el tejido. Ejemplo: de alta tenacidad, texturado, etc.

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0025 del 21 de febrero de 2013, por medio de la cual se señalan las descripciones mínimas de las mercancías objeto de importación

Acabado por color: Ejemplo: crudo, teñido, blanqueado, con hilados de distintos colores o estampado.

Ancho del tejido en metros (excepto partidas 60.01, 60.05 y 60.06)

Gramaje: g/m<sup>2</sup>:

**V. Otros tejidos de los capítulos y partidas que a continuación se relacionan: 56.08, Capítulo 57, partidas 58.01 a 58.06, 58.09 a 58.11, 59.01 a 59.07 y 60.01.**

Producto: Ejemplo: felpa, red, alfombra, cinta, terciopelo, tela impregnada, tela cauchutada, revestimiento para pared, etc.

Construcción: Ejemplo: superposición de capas, paralelización de fibras, de bucles, de nudo, mechón insertado, malla anudada, chenilla, gasa de vuelta, de punto, etc.

Composición porcentual: Ejemplo: 70% fibras de algodón y 30% filamentos de poliéster; 100% hilados de nailon de alta tenacidad, etc.

Acabado por color: Ejemplo: crudo, teñido, blanqueado, de hilados de distintos colores, estampado.

Ancho del tejido (excepto para la partida 58.10): En metros

Gramaje (excepto para la partida 58.10): g/m<sup>2</sup>.

Forma de fabricación (Capítulo 57, partidas 58.04, 58.05 y 58.10): Ejemplo: a mano, a máquina, con mechón insertado, pelo recortado, de fieltro, "kilim", "soumak", etc.

Dimensiones (alfombras y tapicería unitarias del Capítulo 57 y de la partida 58.05):

Tipo de relleno y forma de unión de las capas (partida 58.11): Ejemplo: punzonado, costura, etc.

**Nota**: Además de los requisitos anteriores, se deberá indicar:

1. Para las alfombras del Capítulo 57 y los tejidos de las partidas 58.01, 58.02, 58.10 y 60.01, se debe señalar por separado la composición del tejido de fondo y de la superficie (bucle, pelo o bordado).
2. En los terciopelos y felpas de las partidas 58.01 y 60.01, se deben especificar si son por urdimbre o por trama y si están cortados o no.

Para los tejidos del Capítulo 59 se debe indicar en la composición, la naturaleza de la materia de impregnación, recubrimiento, revestimiento o estratificación.

**VI. Fieltro y tela sin tejer de las partidas 56.02 y 56.03**

Producto: Fieltro o tela sin tejer

Composición porcentual: Ejemplo: 70% fibras de algodón y 30% filamentos de poliéster.

Acabado: Ejemplo: recubierto, revestido, estratificado, sin acabado o impregnado.

Tipo de unión: Ejemplo: aglomerado con plástico o caucho, punzonado, unión por cadeneta o punzonado sobre tela intermedia.

Gramaje: g/m<sup>2</sup>.

Uso: Ejemplo: Para la fabricación de sombreros, de pañales, de tapabocas, etc.

**Nota**: Para los productos impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados, se deberá indicar la naturaleza del material de impregnación, recubrimiento, revestimiento o estratificación.

**VII. Guata y demás artículos de guata de las subpartidas 5601.21 a 5601.29**

Producto: Ejemplo: guata, artículo de guata

Composición porcentual: Ejemplo: 100% fibras de algodón; 80% de poliéster y 20% viscosa; etc.

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0025 del 21 de febrero de 2013, por medio de la cual se señalan las descripciones mínimas de las mercancías objeto de importación

### VIII. Productos y artículos textiles para usos técnicos (partida 59.11)

Producto: Ejemplo: cinta de terciopelo impregnada de caucho, tela para cerner, capachos, etc.

Composición: Ejemplo: tela combinada con caucho, hilados de filamentos sintéticos, tejidos con hilados de metal, etc.

Gramaje (Subpartidas 5911.31 y 5911.32): gr/ m<sup>2</sup>.

Uso: Ejemplo: Para forrar enjuelos, tamizado de polvo abrasivo, para prensas de aceite, etc.

### IX. Confecciones

#### A. Prendas de vestir de los Capítulos 61 y 62

Producto: Ejemplo: pantalón, saco, camisa, vestido, blusa, etc.

Composición porcentual: Ejemplo: 70% poliéster y 30% algodón.

Composición porcentual del forro: Si aplica

Tipo de tejido: Ejemplo: de punto, plano, etc.

Talla y sexo: Ejemplo: Masculino (talla L), femenino (talla S), unisexo (talla única), bebé, etc.

Marca: Si tiene

Referencia: Si tiene

#### B. Otras confecciones y artículos textiles del capítulo 63 y las partidas 56.09, 58.07, 58.08, 59.08 a 59.10

Producto: Ejemplo: ropa de cama, mantas, etiquetas, escudos, cordones de zapato, pompones, mangueras, correas de transmisión, etc.

Composición porcentual: Ejemplo: 75% fibras de poliéster y 25% algodón; 60% de lana y 40% de pelo fino, etc.

Tipo del tejido utilizado: Si aplica. Ejemplo: plano, de punto, etc.

Presentación: Para las mercancías presentadas en juegos o surtidos, se deben indicar los elementos que lo conforman, ejemplo: sábana, sobre sábana, funda de almohada; mantel, individuales y servilletas; etc.

Marca: Si tiene

Referencia: Si tiene

### Capítulo 65

#### Capítulo 65 - Sombreros, demás tocados, y sus partes.

Producto: Ejemplo: sombreros, gorras, cascos, boinas, etc.

Materia constitutiva: Ejemplo: materia textil, cuero, plástico, etc.

Uso (partida 65.07): Ejemplo: forro para sombrero.

Marca: Si tiene

Referencia: Si tiene

### Capítulo 66

#### Capítulo 66 - Paraguas, sombrillas, quitasoles, bastones, bastones asiento, látigos, fustas, y sus partes.

Producto: Ejemplo: sombrillas, quitasoles, fustas, empuñaduras para bastones, etc.

Materia constitutiva: Ejemplo: materia textil, plástico, cuero, madera, etc.

Marca: Si tiene

Referencia: Si tiene

### Capítulo 67

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0025 del 21 de febrero de 2013, por medio de la cual se señalan las descripciones mínimas de las mercancías objeto de importación

### Capítulo 67 - Plumaz y plumón preparados y artículos de plumas o plumón; flores artificiales; manufacturas de cabello.

Producto: Ejemplo: plumas, abanicos con plumas, cabello, lana para la fabricación de pelucas, frutas artificiales, pelucas, etc.

Materia constitutiva (excepto partida 67.03): Si aplica. Ejemplo: materia textil, plástico, cabello, lana, etc.

Acabado: Ejemplo: teñido, peinado, blanqueado, etc.

Marca: Si tiene

Referencia: Si tiene

### Capítulo 84

### Capítulo 84 - Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos.

**PARTES:** Para las partes clasificadas en las partidas y subpartidas de este capítulo, indicar:

Producto: Ejemplo: bloques, pistones, rodillos de impresión, torre para pc, etc.

Destino: Indicar la máquina a la cual se va a incorporar la parte: Ejemplo: a una impresora, a una copiadora, a un torno, a un taladro, etc.

Marca: Si tiene

Referencia: Si tiene

### Demás productos del Capítulo 84

Producto: Ejemplo: reactor, motor fuera de borda, caldera, generador de gas, carretillas apiladoras, ascensores, apisonadoras, filtros, autoclave, etc.

Marca: Si tiene

Modelo: Si tiene

Referencia: Si tiene

Serial: Si tiene

Uso o destino: Ejemplo: Industrial (industria de papel, alimenticia, etc.), médico, doméstico, equipos de oficina, agricultura, etc.

**Nota:** Además de lo anterior, para los productos de este capítulo que se clasifiquen en partidas o subpartidas diferentes a las que contemplan PARTES, se deberá indicar lo siguiente:

#### 1. Partidas 84.02 y 84.03

Tipo de caldera: Ejemplo: acuotubular, pirotubular, ambitubulares, etc.

Potencia: En HP

Capacidad: En tn/hora.

Tipo de combustible: Ejemplo: gas, ACPM, carbón, etc.

Sistema de combustión: Ejemplo: quemadores, parrillas, etc.

Sistema de control:

#### 2. Subpartidas 8406.81 y 8406.82

Potencia: Ejemplo: en MW, kW, HP, etc.

#### 3. Partidas 84.07 y 84.08

Tipo de combustible: Ejemplo: gasolina, gas, diesel, etc.

Número de cilindros:

Tipo de bloque: Ejemplo: en V, en línea, etc.

Cilindrada: Ejemplo: 1.000 cm<sup>3</sup>, 1.500 cm<sup>3</sup>, 2.000 cm<sup>3</sup>, etc.

Número de revoluciones por minuto:

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0025 del 21 de febrero de 2013, por medio de la cual se señalan las descripciones mínimas de las mercancías objeto de importación

Potencia: HP, CV, kW, MW, etc.  
Otras características: Ejemplo: sistema de inyección multipunto, encendido electrónico, etc.  
Subpartida 8407.10: Indicar únicamente producto, marca, modelo del motor, número de la turbina o máquina motriz.

#### 4. Partidas 84.10 y 84.11

Potencia: Ejemplo: en MW, kW, HP, etc.

#### 5. Partida 84.13

Tipo de bomba: Ejemplo: Manuales, centrífugas, volumétricas, etc.

Dispositivo medidor: Si tiene

Diámetro de salida (para la subpartida 8413.70) Ejemplo: 100 mm

Líquido a bombear: Ejemplo: carburante, aceite, etc.

Si tiene motor, indicar las siguientes características (excepto bombas manuales):

– Tipo de motor: Ejemplo: eléctrico, diesel, gasolina, etc.

– Potencia del motor: HP, CV, kW, etc.

Si se trata de una bomba centrífuga señalar si es monocelular o multicelular.

#### 6. Partida 84.14

Potencia: HP, CV, kW.

**Subpartida 8414.40:** Además indicar:

Tipo de compresor: Ejemplo: tornillo, pistón, etc.

Presión: Ejemplo: PSI, MPA, etc.

Sistema motriz: Ejemplo: motor eléctrico, diesel, etc.

Sistema de refrigeración: Ejemplo: de aletas, circulación de agua, etc.

**Subpartida 8414.51:** Además indicar:

Clase de ventilador: Ejemplo: de mesa, de pared o de pedestal, o piso- mesa y pedestal, tres funciones en una, dos funciones en una, etc.

#### 7. Partida 84.15

Potencia: HP, CV, kW.

Capacidad y sistema de control: Ejemplo: 22.000 Btu/hora, de control automático, etc.

#### 8. Partida 84.17

Potencia: HP, CV, kW, etc.

#### 9. Subpartidas 8418.10 a 8418.50

Número y disposición de puertas: Ejemplo: 1, 2, etc.; congelador-refrigerador con puertas exteriores separadas.

Sistema de refrigeración: Ejemplo: No frost o convencional.

Tipo de refrigeración: Ejemplo: compresión, absorción, etc.

Tipo compresor: Si Tiene Ejemplo: hermético, semihermético, etc.

Temperatura de operación:

Sustancia refrigerante: Ejemplo: diclorodifluorometano (CFC-12) hidrofluorocarbono (HFC-134 A), etc.

Agente de inflado con que se elaboró la espuma aislante: Ejemplo: triclorofluoro-metano (CFC-11), hidroclorofluorocarbono (HCF-141 B), etc.

Capacidad (excepto subpartida 8418.50): Ejemplo: litros

#### 10. Subpartidas 8419.11 a 8419.19

Tipo: Ejemplo: tipo A: sin ducto de evacuación; tipo B: con ducto de evacuación; tipo C: de cámara de estancia.

Tiro: Forzado o natural.

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0025 del 21 de febrero de 2013, por medio de la cual se señalan las descripciones mínimas de las mercancías objeto de importación

Capacidad o caudal nominal: Ejemplo: 50 litros, 6 litros/minuto

**11. Partida 84.21, para los filtros:**

Tipo de filtro: Ejemplo: prensa, de vacío, etc.  
Elemento filtrante: Si aplica. Ejemplo: placas, tambores, etc.  
Materia a filtrar: Ejemplo: aceite, combustible, agua, etc.

**12. Partida 84.23**

Capacidad: kg.  
Sensibilidad al peso (excepto subpartida 8423.90): Ejemplo: 5 cg

**13. Partida 84.24**

Sistema de control: Ejemplo: manual, automático, etc.

**14. Partida 84.25**

Capacidad de carga:

**15. Partida 84.26**

Capacidad de carga:  
Numero de ejes (Subpartida 8426.41):  
Numero de cabinas (Subpartida 8426.41):

Nota: Para la subpartida 8426.41 indicar la marca, modelo y serial tanto para el motor como para el chasis de la grúa.

**16. Subpartida 8428.10**

Dimensiones de la cabina:  
Velocidad de operación:  
Número de puertas de cabina y piso:  
Capacidad de carga: Señalar número de personas y peso

**17. Partida 84.32**

Sistema de tracción:

**18. Partidas 84.33 y 84.34**

Potencia: HP, CV, kW.  
Sistema de accionamiento:  
Velocidad o rendimiento de trabajo (partida 84.33):

**19. Partidas 84.35 y 84.36**

Capacidad: litros/hora  
Sistema de accionamiento (subpartida 8436.29): Ejemplo: manual, automático, etc.

**20. Partidas 84.37, 84.38 y 84.39**

Capacidad: En kg/hora  
Potencia: Si aplica: HP, CV, kW.

**21. Subpartida 8441.10**

Ancho máximo de corte: Ejemplo: 72 cm, 92 cm, 83 cm, etc.  
Altura máxima de la pila de corte: Ejemplo: 10 cm, 12 cm, etc.  
Mecanismo operacional básico: Ejemplo: manual, semiautomática, programable, etc.  
Tipo de accionamiento del corte: Ejemplo: a palanca, hidráulico, electromecánico, etc.  
Tipo de accionamiento del pistón: Ejemplo: manual, hidráulico, electromecánico, etc.  
Tipo de accionamiento de la escuadra: Ejemplo: manual, a motor, automática (medidas prefijadas no programables), programable.



Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0025 del 21 de febrero de 2013, por medio de la cual se señalan las descripciones mínimas de las mercancías objeto de importación

**22. Partida 84.43**

Funciones que realiza: Ejemplo: impresión, copia, etc.  
Tipo de impresión: Ejemplo: a chorro, flexográfico, heliográfico, offset, etc.  
Sistema de alimentación: Ejemplo: manual, automático, etc.

**23. Partida 84.50**

Capacidad:  
Número de ciclos:  
Con o sin Secadora:

**24. Partida 84.51**

Número de velocidades:  
Función: Ejemplo: limpieza, secado, teñido, etc.  
Capacidad:

**25. Partida 84.52**

Sistema de accionamiento (subpartidas 8452.10.10, 8452.10.20, 8452.21 y 8452.29):  
Ejemplo: manual, semiautomática, automática, etc.

**26. Subpartidas 8471.41 y 8471.49**

Sistema de tratamiento de la información: Ejemplo: híbrido, digital, etc.

**Para CPU:**

- Marca:
- Modelo:
- Serial:
- Velocidad: MHz
- Capacidad de memoria: ROM y RAM
- Número y tipo de unidades de entrada o salida: Diskette, quemador, lector, etc.
- Sistema operativo: Ejemplo: DOS, UNIX, Linux, Windows, etc.
- Opcionales:
  - Capacidad unidad de disco duro:
  - Software adicional:

**Para Monitor:**

- Clase de pantalla: Plasma, LCD, TRC.
- Marca:
- Referencia:
- Modelo:
- Serial:

**Para Impresora:**

- Tipo de impresión: Ejemplo: matriz de punto, láser, inyección de tinta, etc.
- Marca:
- Referencia:
- Modelo:
- Serial:

**Para Teclado:**

- Marca:
- Referencia:
- Modelo:
- Serial:

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0025 del 21 de febrero de 2013, por medio de la cual se señalan las descripciones mínimas de las mercancías objeto de importación

**Para Mouse:**

- Tipo: Alámbrico, inalámbrico.
- Marca:
- Referencia:
- Modelo:
- Serial:

**Nota:** Si dos o más componentes de los mencionados anteriormente, se presentan incorporados en un sólo cuerpo, se deberá indicar el serial único que los identifica.

**27. Partida 84.74**

Capacidad: Ejemplo: Tn/hora, m<sup>3</sup>, kg, etc.

**28. Partida 84.81**

Tipo de válvula: Ejemplo: de compuerta, globo, esférica, solenoide, etc.

Diámetro (subpartidas 8481.80.51, 8481.80.59, 8481.80.60, 8481.80.70 y 8481.80.80):  
Ejemplo: ¼", 3/8", 6", 8", etc.

Presión de trabajo (PSI):

Sistema de accionamiento: Ejemplo: manual, motorizado, neumático, etc.

**Capítulo 94****Capítulo 94 - Muebles; mobiliario medicoquirúrgico; artículos de cama y similares; aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares; construcciones prefabricadas.**

Producto: Ejemplo: camas, armarios, sillones, colchón, almohada, lámparas, proyectores de luz, placas indicadoras, construcción prefabricada, etc.

Materia constitutiva: Ejemplo: madera, plástico, metal común, vidrio, materia textil, etc.

Tipo de mecanismo (partida 94.02): Ejemplo: eléctrico, manual, etc.

Fuente de luz (partida 94.05, excepto partes): Ejemplo: gasolina, electricidad, etc.

Potencia (subpartidas 9405.10 a 9405.40):

Elementos y cantidades que conforman la construcción (partida 94.06):

Uso: Ejemplo: hogar, oficina, médico, peluquería, alumbrado de locales, alumbrado exterior, para pantallas, etc.

Marca: Si tiene

Referencia: Si tiene

(...)"

**“PARÁGRAFO 2.** Tratándose de la "composición porcentual", "materia constitutiva" o "composición", se debe tener en cuenta:

- a) Cuando se exija la "composición", se debe suministrar la información de los componentes y/o porcentajes de los mismos, que sean estrictamente necesarios para determinar la clasificación arancelaria de la mercancía, de acuerdo a lo establecido en los textos de las partidas, de las subpartidas y de las Notas Legales de Sección, de Capítulo o subpartida del Arancel de Aduanas.
- b) Cuando se exija la "composición porcentual" para la Sección XI del Arancel de Aduanas, los componentes deben sumar el 100%.
- c) Cuando se exija la "materia constitutiva", se debe suministrar la información de los componentes, que sean estrictamente necesarios para determinar la clasificación arancelaria de la mercancía, de acuerdo a lo establecido en los textos de las partidas,

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0025 del 21 de febrero de 2013, por medio de la cual se señalan las descripciones mínimas de las mercancías objeto de importación

de las subpartidas y de las Notas Legales de Sección, de capítulo o subpartida del Arancel de Aduanas.

- d) La autoridad aduanera podrá solicitar fichas técnicas y/o catálogos, con el fin de verificar la correcta clasificación arancelaria cuando fuese el caso.”

**ARTICULO 2°.** Modifíquese el artículo 2 de la Resolución 0025 del 21 de febrero de 2013, el cual quedará de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 2°.** Se excluyen de las disposiciones contenidas en la presente resolución, las importaciones realizadas por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

La declaración que se presente por terceros, por enajenación de las mercancías importadas por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, deberá cumplir las descripciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0025 de 2013 y sus modificaciones.

Igualmente, las importaciones que se realicen al amparo de Licencias Anuales estarán sujetas al cumplimiento de las descripciones mínimas de mercancías.”

**ARTÍCULO 3°. VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** La presente resolución rige quince (15) días calendario después de su publicación en el Diario Oficial, y modifica parcialmente el artículo 1°, el parágrafo 2 del citado artículo y el artículo 2 de la Resolución 0025 de 2013.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

**LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA  
DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR DEL  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**CHRISTIAN RAFAEL JARAMILLO HERRERA  
DIRECTOR DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (E)**